

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2016-00075

Milita en el archivo 038 del expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien reitera solicitud tendiente que a se ordene el secuestro del vehículo que se encuentra embargado por cuenta de este proceso, que se encuentra inmovilizado en carrera 8 No 6-17 de la Ciudad de Bogotá D.C., inmovilización que según el abogado fue realizada por la Policía Nacional.

En ese sentido se debe indicar que, mediante auto del 11 de noviembre de 2022, el despacho requirió a la parte demandante para que allegara las diligencias de la referida inmovilización, y se indicara el nombre del parqueadero donde se encontraba retenido el rodante, esto por cuanto por parte de este juzgado no se ordenó inmovilización a la Policía Nacional sino a la Secretaría de Tránsito de la ciudad de Armenia y a la Secretaría de Tránsito Departamental.

Así las cosas, se reitera nuevamente a la parte demandante, para que allegue las diligencias de la mentada inmovilización a fin de ordenar el respectivo secuestro.

Igualmente se ordena oficiar a la Policía Nacional con sede en la ciudad de Bogotá, a fin de que informen si por parte dicha entidad se realizó diligencia de inmovilización del vehículo de placas MXR406, el cual según información de la parte demandante se encuentra inmovilizado en carrera 8 No 6-17 de la Ciudad de Bogotá D.C., y en caso afirmativo alleguen copias de la citada diligencia, e informen por orden de que autoridad se llevó a cabo dicha diligencia y el lugar donde se encuentra el citado rodante.

Expídase oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6b3708871cd7c83f3b9c8be743fb3944a1196e511edab18db9c99749967049**

Documento generado en 20/01/2023 05:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>